

EXPTE.: 1494/2024

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Vista las solicitudes de modificaciones de crédito mediante la modalidad de suplemento contenida en el expediente 1494/2024, por importe de 7.472.081,23 euros.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de suplemento de créditos.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, por el que se aprueba la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias que están concurriendo, ratificado el 20 de octubre de 2020 por el pleno del Congreso de los Diputados.

Y visto el informe de intervención de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/24, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Alta de partida de ingreso

APLICACIÓN	IMPORTE
870.00	7.472.081,23
TOTAL	7.472.081,23

Alta de partida de gastos

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE	
2	132	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	132	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
2	132	62300	56.000,00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
2	132	62500	58.000,00	MOBILIARIO





2	132	22104	50.000,00	VESTUARIO
2	132	21600	7.000,00	MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS DE CONSERVACIÓN
2	133	22706	20.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	133	60900	40.000,00	OBRAS DE INVERSIÓN
2	135	62400		MATERIAL DE TRANSPORTE
2	151	22706	159.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	151	60900		OBRAS DE INVERSIÓN
2	151	22706	300.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	160	22706	120.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	163	22502	385.000,00	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
2	163	22700	807.194,26	LIMPIEZA Y ASEO
2	163	22706	25.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	164	60900	40.000,00	OBRAS DE INVERSIÓN
2	164	62300	80.000,00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
2	165	61900	190.000,00	OTRAS INVERSIONES
2	165	61900	652.000,00	OTRAS INVERSIONES
2	165	22706	75.000,00	TECNICOS
2	165	22706	250.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	165	22000	35.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE
2	165	22706	13.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	165	61900	50.000,00	OTRAS INVERSIONES
3	231	22609	15.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	231	62400	15.000,00	MATERIAL DE TRANSPORTE
3	231	22706	15.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	313	61900	180.000,00	OTRAS INVERSIONES





3	313	22609	8.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	313	22706	12.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	323	48000	28.000,00	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES A PARTICULARES
3	323	61900	159.000,00	OTRAS INVERSIONES
3	323	21200		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
3	323	22706	30.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	334	22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	334	20200	12.000,00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
3	334	22701	•	SEGURIDAD
3	334	22706	18.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	334	61900	19.375,00	OTRAS INVERSIONES
3	334	48000	15.000,00	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES A PARTICULARES
3	334	22706	20.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	334	61900		OTRAS INVERSIONES
3	334	22706	30.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	334	22706	40.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	3321	22609	18.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	3321	22701	10.000,00	SEGURIDAD
3	337	48000	6.500,00	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES A PARTICULARES
3	337	22609	47.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	338	22609	300.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	338	48000	33.500,00	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES A PARTICULARES
3	341	44200	360.000,00	SUBVENCIONES A SOCIEDADES
4	414	22609	100.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
4	414	48000	12.000,00	TRANSFERENCIAS DE





				CORRIENTES A PARTICULARES
4	414	22706	12.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
4	414	61900	2.000,00	OTRAS INVERSIONES
4	432	22706	55.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
4	432	22609	3.800,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
4	432	61900	20.000,00	OTRAS INVERSIONES
4	450	61900	158.000,00	OTRAS INVERSIONES
4	450	61900	45.000,00	OTRAS INVERSIONES
4	450	61900	90.000,00	OTRAS INVERSIONES
4	450	22706	40.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
4	450	62400	90.000,00	MATERIAL DE TRANSPORTE
1	912	22602	50.000,00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
1	912	22601	50.000,00	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
1	912	22706	10.000,00	LI ECNICOS
1	920	21400	50.000,00	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
1	920	61900	40.000,00	OTRAS INVERSIONES
1	920	22104	50.000,00	VESTUARIO
1	920	61900		OTRAS INVERSIONES
1	920	22706	4.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
1	920	22706	14.950,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
1	920	22706	5.048,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
1	926	64100	237.298,88	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS
1	926	20600	20.000,00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
3	2311	22609	15.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	2313	22609	10.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS





3	2313	22609	10.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
1	920	22706	15.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
1	920	15100	183.154,94	GRATIFICACIONES
1	920	13001	20.000,00	HORAS EXTRAORDINARIAS
1	920	16000	108.697,00	SEGURIDAD SOCIAL
1	920	16000	150.043,18	SEGURIDAD SOCIAL
1	920	12103	98.103,43	OTROS COMPLEMENTOS
1	9202	22604	75.000,00	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS
1	920	16204	45.000,00	ACCIÓN SOCIAL
1	920	16209	5.000,00	OTROS GASTOS SOCIALES
1	934	35200	25.000,00	INTERESES DE DEMORA
1	934	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS
1	924	22609	15.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
1	924	61900	15.000,00	OTRAS INVERSIONES

7.472.081,23

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y Web municipal por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de delegación conferida por Decreto de Alcaldía n.º 2023-872, de fecha 20 de junio de 2023, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

Firmado en Santa Brígida a la fecha de firma digital,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

